



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6188 c

ZAPALLAR,

16 DIC 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto de Alcaldía N°3610/2014, de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Arriendo de Carpas para las ceremonias de finalización de año escolar de Escuelas Municipales y Aniversarios.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5936/2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 05 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-127-L114.

4° Que, con fecha 11 de diciembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **MARCO ANTONIO DÍAZ ALFARO**; 2°) **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARIN**; 3°) **PRODUCCIONES NACRUR LIMITADA** y 4°) **COMERCIAL Y SERVICIOS GLADIADORES LTDA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 15 de diciembre de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **MARCO ANTONIO DÍAZ ALFARO** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **MARCO ANTONIO DÍAZ ALFARO, Cédula de Identidad N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ambos de fecha 15 de diciembre de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **MARCO ANTONIO DÍAZ ALFARO, Cédula de Identidad N°** el Servicio de Arriendo de Carpas para las ceremonias de finalización de año escolar de Escuelas Municipales y Aniversarios, conforme especificaciones contenidas en las Bases de Licitación y Oferta respectiva, por el monto de \$3.094.000.- (tres millones noventa y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTANSE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5936/2014 y las oferta presentadas por los adjudicados en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-127-L114.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-999-000-000; (1) Gestión Interna, (6) Arriendos Municipales, (1) Arriendos Gestión.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



YULENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / UR / ADO